

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LIQUIDACION OBLIGATORIA
DEUDOR	INDUSTRIA COLOMBIANA DE TONELES "INCOLTO LTDA"
RADICADO	1700131030061995-00410-00

Se dispone en este trámite:

PRIMERO: Solicita el señor Álvaro Castro Sierra se le permita la revisión del proceso con el fin de verificar "los pagos a los aportes a mi pensión en COLPENSIONES".

Por la secretaria se le informará al solicitante la fecha y hora que puede asistir al despacho para revisar el proceso.

SEGUNDO : INFORME LIQUIDADADOR

1º.- Requerir a los acreedores pendientes de pago, Aguas de Manizales, DIAN, Telecom, Seguro Social, Víctor Hugo Vélez Ríos y Wilmar Armando Marulanda (fl. 1221) para que se pronuncien con respecto a lo peticionado por el actual Liquidador; debiéndose pronunciar en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto por estado.

2º.- Poner en conocimiento las cuentas presentadas por el ex liquidador GUILLERMO ÁLVAREZ ARIAS en el proceso de rendición de cuentas

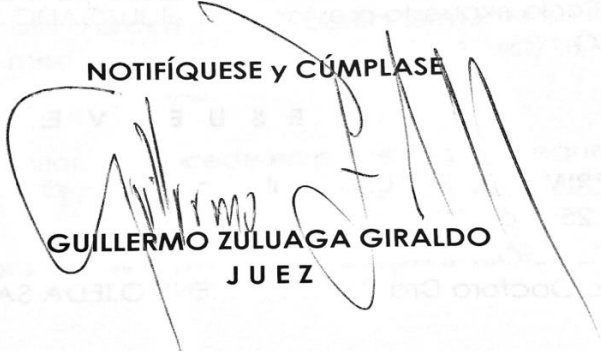
adelantado ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito con rad. 2017-00120-00 y las cuales adjunta a este trámite el hoy liquidador.

TERCERO: Se requiere al dr. José Isley Guzmán Ospina para que haga entrega de los documentos recibidos por parte del señor Guillermo Álvarez Arias, al ahora liquidador y rinda cuentas definitivas de su gestión durante el lapso que estuvo en el cargo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el liquidador rindió cuentas de su gestión no se accederá a la solicitud elevada por el ICBF.

QUINTO: Se informará a COLPENSIONES y SERLEFIN S.A., sobre el estado actual de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 29 de noviembre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2037a4b7a52ba316efb56b056ce1939d51f450215b0dc581490bb9dd25e34d0**

Documento generado en 26/11/2021 04:01:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>